



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1540-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2903055 y Reg. Exp. N° 2099897, el Oficio N° 402-2023-AL/MDA-ACOB-HVCA; y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA de fecha 25 de junio 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establece en el numeral 6.8 Pautas a cumplirse en la Liquidación por la Modalidad de oficio y de conformidad al sub numeral 6.8.3, se requiere realizar la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA – MAYUNMARCA”, con CUI N° 2041684;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 476-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de julio del 2023, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio del Proyecto: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA – MAYUNMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2041684, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 852-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica designación del Ing. Néstor N. Ramos Gonzales quien integrará el Comité de Entrega y Transferencia de Obra con CUI N° 2041684, con Informe N° 412-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el CPC. Roberto Escobar Taipei – Director de la Oficina de Contabilidad, designa un personal para conformar la comisión de transferencia, y con Informe N° 3104-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 25 de octubre del 2023, el CPC. Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, designa un representante para integrar el Comité de Transferencia del Proyecto: “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA – MAYUNMARCA”, con CUI N° 2041684, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 402-2023-AL/MDA-ACOB-HVCA, de fecha 20 de octubre del 2023, el Ing. Lider Enriquez Soto – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia del Proyecto con CUI N° 2041684, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Distrital de Andabamba;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 780

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 NOV 2023

Que, mediante Informe Nº 1540-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de octubre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remitió la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA - MAYUNMARCA", con Código Único de Inversiones Nº 2041684, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA - MAYUNMARCA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CCOCHAMARCA - MAYUNMARCA" Código Único de Inversiones Nº 2041684, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

Presidente	Ing. ZACARIAS QUISPE APARCO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Primer Miembro	Ing. JEMMY NILTON CRISOSTOMO HUAYLLANI, en representación de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Andabamba.

B) ASPECTO FINANCIERO:

Segundo Miembro	CPC. DIANA INGA QUISPE, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
Tercer Miembro	Ing. LIDER ENRRIQUEZ SOTO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba.
Cuarto Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica.
Quinto Miembro	CPC. MARUJA SANCHEZ ONOFRE, en representación de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Andabamba.
Sexto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDONEZ, en representación del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica.
Séptimo Miembro	Sr. DAVID LOPEZ PIO, en representación de la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Andabamba.

C) REPRESENTANTE DEL EJECUTOR (ASESOR):

Octavo Miembro	Ing. NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.
----------------	---





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 780

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2023

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto; para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Andabamba de acuerdo a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública y transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Andabamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Andabamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mmm